

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**RESOLUCIÓN NÚMERO****00144**

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ATLANTICO

En ejercicio de las atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) YANETH DEL SOCORRO AVILA DE ESCAMILLA, identificado(a) con la C.C. No 22.632.347 vinculado (a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 1629 de fecha 03/07/2009 solicitó ascenso en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 2251 del 24/11/1998, expedida por la Secretaria de Educación Departamental del Atlántico, donde consta que tiene título(s) de Bachiller Pedagógico y se encuentra en el grado 1º del Escalafón Nacional Docente.

Que el(a) docente para el ascenso al grado 9º presenta: certificado laboral, 6 créditos expedidos por Codetec y Universidad del Atlántico y acta individual de grado No 002 del 27 de Marzo de 2009 expedida por la Universidad del Atlántico, mediante la cual le otorga el título de Licenciada en Educación Básica énfasis Humanidades y Lengua Castellana que aparece en el Libro 001-L, de la Secretaria General de la Universidad bajo el No 349 Folio 23 de fecha 27/03/2009.

Que revisada y estudiada la solicitud de ascenso de encontró que el (la) docente no cumple con el requisito exigidos por el artículo 10 del decreto 2277 de 1979, toda vez que el Acta aportada expedido por la Universidad del Atlántico, es inidóneo de conformidad con certificación expedida por la misma Universidad, en fecha 06/12/2012.
En merito a lo expuesto,

RESUELVE**ARTICULO PRIMERO**

Negar al educador(a) YANETH DEL SOCORRO AVILA DE ESCAMILLA, identificado(a) con la C.C. No 22.632.347, el ascenso en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO

Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, radicando el escrito personalmente en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaria de Educación Departamental del Atlántico, Gobernación del Atlántico, en la Calle 40 No. 45-46 Piso 2 en horario de oficina.

ARTICULO TERCERO

Remitir copia del presente acto administrativo a la Oficina de Hoja de Vida, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO

La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bafranquilla (Atl), a los

25 ENE. 2013
CARLOS PRASCA MUÑOZ**SECRETARIO DE EDUCACION DEL ATLANTICO**

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE EDUCACION
Escalafón

El presente Acto Administrativo fue Notificado por Edicto
De Fecha _____
COORDINADOR